

ARTICULO 78.- Entrada en Vigor de las Solicitudes Multi-clases: Las solicitudes de registro deberán efectuarse respecto a una sola clase de la Clasificación Internacional de Productos y Servicios establecida por el Artículo 164 de la Ley No. 20-00, hasta tanto la Oficina establecerá los mecanismos apropiados para implementar las solicitudes respecto a dos o más clases mediante resolución.

ARTICULO 79.- Queda derogado el Decreto No. 408-00, de fecha 11 de agosto del año 2000, y cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia, 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 600-01 que nombra al señor Simón Alfredo Díaz Martínez, Comisionado de Negocios de la Oficina Conjunta de Promoción de la Inversión Extranjera y Fomento Industrial en el exterior.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 600-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Simón Alfredo Díaz Martínez, queda designado Comisionado de Negocios de la Oficina Conjunta de Promoción de la Inversión Extranjera y Fomento Industrial en el Exterior.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA